



UNAP

Facultad de Ingeniería Química



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 163-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 30 de junio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 123-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, Mgr., remite la relación de estudiantes de esta Facultad, los mismos que solicitan llevar 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 15 exceso de créditos, en el semestre académico I-2022; por lo que, previa evaluación del promedio ponderado semestral (PPS) de cada estudiante, solicita la aprobación respectiva.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes continuar con sus estudios superiores; por lo que, es factible aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Facultad, la Ley N° 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 15 exceso de créditos, en el semestre académico I-2022, en mérito al Considerando de la presente Resolución Decanal, a favor de un grupo de estudiantes de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. - Comunicar a la Dirección de Registro de Asuntos Académicos, Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, para que tomen nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASFEN
Decano FIQ - UNAP




VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



C.c.: DRAA, DEFP, ORSA, archivo.